ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaría de inclusión social

MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: ***PREPARACIÓN, SIEMBRA Y RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO EN EL RESGUARDO INDIGENA DOKERAZAVI.***

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2025000000046990

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE/2026

TABLA DE CONTENIDO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL - ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO1082 DE 2015
9. CONVOCATORIA DE MIPYME
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudiosprevios para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía del Distrito de Turbo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026, deberá asegurar el suministro oportuno, eficiente y de alta calidad de herramientas para el fortalecimiento del proyecto agrícola del resguardo indígena Dokerazavi Para ello, es necesario implementar mecanismos internos que permitan atender las diversas necesidades, contribuyendo a un desempeño óptimo y a una gestión administrativa eficaz en la ejecución del contrato de administración.

El Distrito de Turbo, según las proyecciones del DANE para el año 2024 en su jurisdicción habitan 172.314 personas. De las cuales 2870 son indígenas, esto equivale al 03 % de la población general asentada en dos resguardos indígenas **CAIMAN NUEVO Y DOKERAZAVI**. Estos los conforman nueve comunidades las cuales son: Volcán Dokera, Arcua, Arenera, Inga, Rio León, Rio Turbo, Santa Cruz, los Mangos Y Caimán Alto del Distrito de Turbo.

Cabe resaltar que de los 2870 indígenas que habitan el territorio del Distrito de Turbo 635 pertenecen al pueblo gunadule con un número de 137 familias asentados en la parte alta en los límites con el Municipio de Necoclí.

El Sistema General de participaciones SGP, se transfiere según lo ordena la constitución politica de Colombia art 356 y 357 recursos de la nacional a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia es asignada a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia es asignada a la entidades territoriales la Ley 715 de 2001, para el caso de los 795 resguardos estos recursos se trasfieren a los municipios donde se encuentran ubicado el resguardo, actualmente administra los recursos.

Durante el año 2014, el Gobierno Nacional expidió los decretos 1953 y 2719, por los cuales se definen los parámetros y el procedimiento que los resguardos deberán cumplir para acreditar experiencia y/o buenas prácticas como requisito para administración y ejecución directa de los recursos de asignación especial del SGP, por parte del DNP la responsabilidad de la implementación del capítulo III del Decreto 1953 de 2014 y el decreto 1082 de 2015.

El SGP este compuesto en primer lugar por 4 asignaciones sectoriales, educación, Salud, agua potable y saneamiento básico. Los recursos de cada asignación son establecidos por la constitución y la Ley.

La ejecución de los recursos debe estar orientada por los proyectos de inversión debidamente formulados y orientados las condiciones de vida de la población indígena que habita en el resguardo, los cuales deben estar incluidos en el plan de vida de cada resguardo, dicha formulación debe cumplir con la recomendación del departamento de planeación de acuerdo a la guía establecida.

Que la Gobernación de Antioquia, radico oficio al señor alcalde el dia 3 de febrero de 2026, con asunto: Asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas AESGPRI para el Municipio de Turbo, para el resguardo dokerazavi, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 83 de la Ley 715 de 2001, su asignación especial es de:

Municipio	Resguardo	Ultima Doceava 2025	Once Doceavas 2026	Total, Asignación En La Vigencia
Turbo	Dokerazavi	$5.996.783	$203.936.364	$209.933.147

Que el Distrito de Turbo, suscribió contrato de administración 133, de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas (AESGPR), Ley 715 de 2001, celebrado entre el Distrito de Turbo, con la autoridad tradicional de cabildo local indigena el resguardo dokerazavi para la vigencia 2026.

Ley 21 de 1991 sobre los derechos colectivos, culturales, ambientales y de derechos humanos, en el art. 7. Inciso 1. Los pueblos interesados deberán tomar el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo en la medida en que se efectué sus vidas creencias e instituciones y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural, además dichos pueblos deberán participar en la formulación aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.

De conformidad con la ley 1450 del 16 de junio 2011 "los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento.

En cumplimiento de la ordenanza 32 de 2004, art. 6 planes de desarrollo para los pueblos indígenas. La administración departamental y las distritales coordinaran, a través de los consejos de planeación donde haya población indígena, la identificación, formulación, e implementación participativa de los planes de vida de los pueblos y comunidades, en armonía con la política departamental para los pueblos indígenas y la política organizativa y de etno desarrollo de los pueblos indígenas de Antioquia.

Debido al número significativo de familia y las grandes labores agrícolas que se desarrollan es necesario puntualizar la importancia que tiene la preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao en el resguardo indigena caimán nuevo, para ello es necesaria la realización de proyectos que impulsen mejorar la productividad de los cultivos de pan coger (cacao, frutales, hortalizas), mediante la adquisición y aplicación eficiente de fertilizantes, (matamalezas productos químicos) promoviendo el uso de abonos orgánicos y químicos. La iniciativa busca asegurar la seguridad alimentaria familiar y reducir costos de producción, fomentando buenas prácticas agrícolas y la sostenibilidad del suelo, Orientado a la producción de siembras de cultivos antes mencionados para las familias indígenas dokerazavi y para ello se requiere hacer la inversión de los recursos del resguardo los productos agrícola para aumentar el rendimiento de los cultivos lo que permite a los familias indígenas producir más alimentos sin necesidad de comprar los productos fuera de su territorio.

Por lo tanto, el proyecto de **ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE CACAO CON CLONES SAN VICENTE 51 Y FCHI,** se encuentra plasmado en el plan de inversión de la vigencia 2026, que será ejecutado con los recursos del sistema general de participación es una continuidad de las propuestas planteadas para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas de esta comunidad.

Es necesario puntualizar que las labores agrícolas que realizan las comunidades indígenas del Distrito de Turbo, están limitadas en gran medida por la falta de fertilizantes que faciliten llevar a cabo estas tareas. Las siembras de cacao entre otros son algunas de las actividades que realizan muchas de las personas que habitan en el resguardo dokerazavi, ya que son prácticas que han trascendido de generación en generación, convirtiéndose en legado de la economía familiar.

Por lo tanto, la ejecución del proyecto agropecuario, a desarrollarse en la comunidad indígena de dokerazavi, suministrará, fortalecerá y aumentará en gran parte, el sector agrario de este territorio, incrementando la productividad que sirve como base fundamental para suplir algunas de las necesidades básicas alimentarias de las familias pertenecientes a esta población. Esto entonces, se trata de una incitación que estimula la seguridad alimentaria dentro del territorio. De igual forma facilitar en algunos aspectos las tareas diarias que desarrollan los indígenas en sus largas jordanas de labores cotidianas.

Así mismo, los insumos y herramientas son también un incentivo en capital semilla, para proyectos familiares productivos, que garantizan la dinamización económica entre los habitantes y la comunidad en general, esto permite que las comunidades indígenas del resguardo Dokerazavi del Distrito de Turbo, adapten a las demandas del contexto y sus realidades culturales, algunas maneras de realizar tareas agrícolas en su entorno, mejorando la calidad de vida.

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones del Distrito de Turbo 2026, se requiere adelantar el presente proceso contractual de **selección abreviada de menor cuantía**, que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los productos y de calidad y precio.

De acuerdo con las proyecciones del plan de adquisidores de bienes y servicios, fijado para la vigencia de 2026, es procedente la ejecución de la contratación, para cubrir la necesidad de la **PREPARACION, SIEMBRA Y RENOVACION DE CULTIVOS DE CACAO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGRICOLAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DOKERAZAVI.** Por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para todos estos fines, la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Turbo Antioquia, para ejecutar los planes y proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA" 2024-2027**, el cual tiene como propósito establecer el enfoque poblacional, garantizando la inclusión y participación de los diferentes grupos poblacionales existentes en el territorio, en pro de la integralidad que permite el cierre de brechas sociales, restablecimiento efectivo de derechos y vinculación activa en el uso de los medios de participación ciudadana, su autonomía y visibilizarían.

Que desde el capítulo estratégico Cohesión Social desde la Diversidad, esperanza desde la inclusión social, el programa Diversidad Étnica, tiene un objetivo estratégico construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente a través del fortalecimiento institucional.

Por lo tanto, la necesidad de desarrollar acciones concernientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas del resguardo dokezavi, es prioridad la creación de proyectos agrícolas en caminados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO "TURBO, PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA" 2024-2027,** en sus programas estratégicos de "Diversidad Étnica", tiene unos actores estratégicos Ministerio del Interior, Gobernación De Antioquia, Organizaciones Indígenas y Afrodescendientes. En su indicador de producto es promover el fortalecimiento de los gobiernos locales y territorio de las comunidades indígenas.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

Turbo Puerto de Esperanza y Vida 2024-2027		**Línea estratégica:** Cohesión Social desde la diversidad		**Sector estratégico:** Esperanza desde la inclusión social	
SECRETARÍA RESPONSABLE	**PROGRAMA**	**CÓDIGO BPIN**		**NOMBRE DE PROYECTO**	
Secretaría de Inclusión Social	Diversidad Étnica	20250000006115		Distrito de Turbo	Fortalecimiento e implementación de estrategias para la inclusión y protección de la diversidad étnica en el Distrito de Turbo.

Así las cosas, el Distrito de Turbo desde la secretaria de inclusión social, tiene la necesidad de contratar la preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao en el resguardo indigena dokerazavi, para el fortalecimiento de los proyectos agrícolas en el resguardo indígena dokerazavi. Con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que oferte el menor precio y ofrezca la mejor calidad de los productos, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo. Dicha actividad que se pretende realizar se encuentra en el proyecto fortalecimiento e implementación de estrategia para la inclusión y protección de la diversidad étnica en el distrito de Turbo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: **PREPARACION, SIEMBRA Y RENOVACION DE CULTIVOS DE CACAO EN EL RESGAURDO INDIGENA DOKERAZAVI.**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES.

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica deberá realizar la preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao en el resguardo indigena Dokerazavi.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	(Kits). (Machete, tijera, lima triangular Nicholson, serrucho manual, martillo.	Unidad	170	$170.000,00	$28.900.000,00
02	Compra de Plántulas de Cacao clon san Vicente 51 y Fchi. Incluye Transporte desde el vivero hasta el resguardo indígena Dokerazavi. También los impuestos de ley.	Unidad	8500	$6.500,00	$55.250.000,00
03	Compra de insumos agropecuarios (Fertilizantes Orgánicos en presentación aproximada de 50 Kg, Bioinsumos (Bioplaguicidas - Biofertilizantes) en presentación aproximada de 1 kg (polvo) o 1 Litro liquido). Incluye transporte desde la cabecera Municipal hasta el resguardo Dokerazavi. También incluye los	87 bultos de 50 Kg.	87	$200.000	$17.400.000,00
04	Pago de 275 Jornales (Mantenimiento, Adecuación, Preparación	Jornales	275	$85.000,00	$23.375.000,00

	y Siembra). Durante las actividades programadas.				
	TOTAL, IVA INCLUIDO				**$124.925.000,00**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Preparación del terreno y sombra	Selección del material vegetal
Manejo de Sombra	Sembrar o acondicionar arboles de sombra provisional, ya que la planta joven requiere entre el 50% 0 60% de sombra.
Trazo y ahoyado	Realizar el trazado del terreno
Preparación del Suelo	Aplicar abono orgánico, antes de colocar la planta.
Control de Maleza	Realizar limpiezas periódicas alrededor de la planta para evitar la competencia por nutrientes y agua.
Formación y poda	Podar las ramas laterales bajas durante el crecimiento para guiar la altura del árbol y eliminar chupones o ramas no productivas

2.4. ALCANCE:

Con el desarrollo del objeto descrito en este estudio, el cual busca fortalecer y mejorar la seguridad alimentaria y productiva de las 82 familias, indígenas de la comunidad del resguardo Dokerazavi del Distrito de Turbo, además conforme al proyecto se busca cumplir con el plan de vida radicado por el resguardo, ante la Secretaría de Planeación-Oficina Banco de Proyectos, así mismo se pretende garantizar la preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao, para abastecer la canasta familiar y el fortalecimiento de las actividades agrícolas en esta comunidad. Esta se realizará de acuerdo a los recursos asignados en el plan de inversión, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($124.925.000).**

2.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
10171700	Material vivo vegetal y animal,	Fertilizantes y nutrientes	Herbicidas

	accesorios y suministros	para plantas y herbicida	
70141400	Servicios de contratación agrícola pesquera, forestal y de fauna	Producción y gestión y producción de cultivos	Producción de cultivos

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
6. Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Realizar las entregas y salidas de los insumos en el almacén del distrito de Turbo.
3. Garantizar que todos los elementos cumplan con estándares de calidad y los respectivos, permisos, licencia y autorizaciones para su uso y/o consumo.
4. Entregar la totalidad de los insumos descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en el resguardo indígena.
5. Asumir los costos y demás gastos ocasionales con la entrada de insumos.

6. Realizar el cambio de los elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de un (1) día hábil.
7. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del distrito, durante la ejecución del contrato, si hubiese lugar.
8. Realizar la siembra de las ocho mil quinientos (8500), plántulas de los productos agrícolas cacao) en el resguardo Dokerazavi del Distrito de Turbo.
9. Entregar las semillas en el resguardo indigena dokerazavi, ubicado en el corregimiento de currulao- zona rural – sector la cucaracha.
10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la realización de la siembra de, plántulas de los productos agrícolas cacao), elementos objetos del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de su obligaciones legales y contractuales.

2.6. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia parael año 2026.
2. Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para la ejecución delobjeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

2.7. PLAZO: Conforme a los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico se tiene que el contrato será ejecutado en el término de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba acta de inicio en el SECOP II.

2.8. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: La entrega se realizará en el Distrito de Turbo Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante, el domicilio será en el resguardo Dokerazavi ubicado en el Corregimiento de Currulao -vereda arcua, del Distrito de Turbo Antioquia.

2.10. SUPERVISOR: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Turbo.

2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS RQERIDAS Y DOCUMENTOS TECNICOS.

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Le 1150 de 2007, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de la **SELECCIÓN ABREVIADA** por la cuantía y de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Distrital de Turbo.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($124.925.000)**, el cual será financiado con recursos de los rubros presupuestales:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.01.000	Agricultura Silvicultura y Productos De La Pesca	**$124.925.000**
1..2.4.5.00	R.B. SGP Asignación especial resguardos indígenas	**$124.925.000**
	TOTAL	**$124.925.000**
Fuente de financiación		
Certificado de disponibilidad	**CD-0003-21/07/2026**	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. **2025000000046990**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento e implementación de estrategia para la inclusión y protección de la diversidad étnica en el Distrito de Turbo.	

4.2. **FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE TURBO:** pagará al contratista con el cual suscriba el contrato, en un único pago por el 100% de valor contratado, una vez

terminada la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, y conforme a los productos y servicios efectivamente entregados, presentación de informes de ejecución de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor.

Parágrafo 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y una (1) copias, así mismo, se deberá entregar el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: El pago se hará contra facturación, de la previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales..

Parágrafo 4: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el pago, además acta de liquidación.

Parágrafo 5: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _x
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: x
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios:
(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: x
	OTROS: ___X
Tipo:	CDP: CD-0003-21/07/2026

	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.000
Nombre del rubro presupuestal	Agricultura silvicultura y productos de la pesca.
Saldo a comprometer:	$124.925.000
Disponibilidad	CD-0003-21/07/2026
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2025000000046990
Nombre del proyecto	Fortalecimiento e implementación de estrategia para la inclusión y protección de la diversidad étnica en el Distrito de Turbo.

4.4. ANALSIS DEL SECTOR

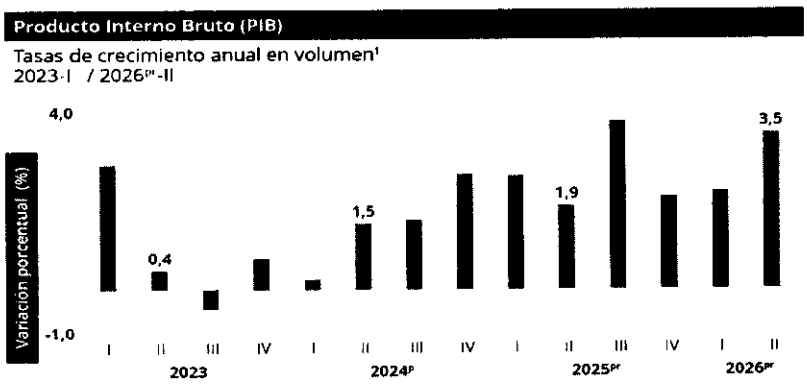
El presente análisis del sector se elabora de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y atendiendo los lineamientos de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente**, considerando aspectos relacionados con el mercado, la oferta y la demanda del servicio requerido.

De acuerdo con información del **DANE**, El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10.0% (contribuye 1.7 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE, PIB_T

Crecimiento acumulado: Durante los últimos 10 años, la superficie total con siembras de cacao ha aumentado aproximadamente un **42%** respecto a la década anterior, impulsada por programas de sustitución de cultivos ilícitos y fomento. **Departamentos líderes:** La producción y el área se concentran principalmente en **Santander** (~31-38%), seguido por **Antioquia**, **Arauca**, **Nariño**, **Huila** y **Tolima.**

Comportamiento Económico y de Precios (2024–2026)

Los precios internacionales del cacao vivieron un shock alcista histórico entre finales de 2024 y 2025 (superando los 11.000 a 12.000 USD por tonelada debido a déficits de oferta en África Occidental), lo que elevó fuertemente el valor de la cosecha para el productor colombiano.

Red Nacional de Cacao fortalece la producción y transformación del grano en Antioquia y zona del Viejo Caldas. Para el transcurso de 2026, los precios internacionales y nacionales han mostrado una corrección y estabilización a la baja respecto a dichos máximos extraordinarios, generando retos de rentabilidad para las familias.

Los precios del cacao siguieron subiendo hasta situarse en torno a los 5.800 dólares por tonelada, su nivel más alto desde mediados de septiembre, impulsados por la preocupación por

la oferta debido a las condiciones meteorológicas. Según informes locales, las fuertes lluvias en Costa de Marfil, el mayor productor de cacao del mundo, habían interrumpido la cosecha y retrasado las entregas de granos a los puertos, limitando la disponibilidad a corto plazo. Sin embargo, en los últimos meses, tanto Costa de Marfil como Ghana han recibido precipitaciones inferiores a la media, lo que aumenta el riesgo de que la próxima cosecha se vea afectada. Los agricultores locales seguían preocupados por el volumen y la calidad de la próxima cosecha de cacao, cuya recolección está prevista a partir de principios de 2027. La posible intensificación de El Niño añade motivos de preocupación, ya que podría traer condiciones más cálidas y secas a África occidental y aumentar el riesgo de lluvias intensas e inundaciones en algunas zonas de América Latina, incluido Ecuador. Entretanto, los datos sobre la molienda de cacao del tercer trimestre en Europa y América del Norte, que se publicarán el 15 de octubre, aportarán más información sobre la demanda.

Crecimiento en volumen (último año): -0,6% en el PIB de transformación de cacao y chocolate; no obstante, la categoría de chocolatería y confitería mostró picos trimestrales de crecimiento de hasta 10,94% en periodos previos de alta demanda.

Producción de grano: Colombia alcanzó un récord histórico con cerca de 73.000 toneladas de cacao en grano producidas, impulsadas por la renovación de hectáreas y mejores precios internacionales.

Exportaciones: Las exportaciones de cacao y sus derivados totalizaron USD $413,2 millones, lo que representa un incremento del 55,9% frente al año anterior.

Participación industrial: El sector agrupa a más de 1.015 empresas dedicadas a la transformación del grano, donde el 94,5% corresponden a microempresas.

Comercio Exterior del Cacao en Colombia

En 2025, las exportaciones colombianas de cacao y sus derivados crecieron un **56%**, totalizando **US$ 413,1 millones** (frente a los US$ 265,1 millones de 2024), con un volumen de **49.044 toneladas**.

Colombia y la fábrica de chocolates dan pasos importantes en su posicionamiento como proveedor de cacao en grano y de productos derivados de este sector. Es así como estas ventas externas sumaron US$413,1 millones en 2025, según cifras oficiales con análisis de Analdex, lo cual se tradujo en un 56% más frente a 2024.

En volumen, fueron exportadas 49.044 toneladas en 2025, un 16,4% más que en 2024, cuando fueron 42.114 toneladas. Según la International Cocoa Organización, en la primera mitad del

2025, el precio internacional del cacao alcanzó a tocar un techo de US$10.900 por tonelada, luego en el último trimestre del año estuvieron en promedio entre US$5.000 y US$6.000 por tonelada.

Talento humano y capacidad operativa

talento humano y la **capacidad operativa** en la cadena del cacao abarca la formación, organización y optimización del personal para garantizar la productividad y la calidad del grano.

En consecuencia, los proveedores deben disponer de personal suficiente e idóneo, así como de capacidad técnica, administrativa y operativa que les permita responder oportunamente a las necesidades de las entidades contratantes.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

La producción de cacao tiene un rol importante en el contexto agronómico colombiano, dado que es un producto que genera ganancias de 4 500.000 pesos/hectárea (ha) y para realizar las labores culturales (agronómicas) necesarias para el cultivo de cada cosecha por ha de cacao, se requiere de cuatro empleados diarios (20). En la tabla 2 se muestra la dinámica y la importancia porcentual que tiene la producción de cacao por departamento en Colombia en el año 2020, donde los departamentos de Santander, Antioquia y Arauca son los mayores productores a nivel nacional, seguidos por Tolima, Huila, Nariño y Cundinamarca, en donde se observa un gran crecimiento en el número de ha sembradas (21). Dentro de los principales municipios productores se encuentran: el Carmen de Chucurí y Rionegro (Santander) y la zona del Catatumbo en Norte de Santander, los municipios de Apartadó y Turbo en el departamento de Antioquia y como el principal productor, Chaparral en el Tolima (22). Los datos de Fedecacao muestran que, de las aproximadamente 176.000 ha de cacao que se cultivan en Colombia, 25.000 ha aproximadamente, provenían de zonas con presencia de cultivos ilícitos (23).

En la actualidad, la organización Internacional de Cacao", que exalta el exquisito sabor y aroma del producto, el cual representa solo entre el 6 % y 7 % de la producción global. En este orden de ideas, Colombia junto a Ecuador, Venezuela y Perú, es hoy uno de los principales productores del cacao de fino aroma del mundo, con casi el 76 % de la producción, es decir, son sus aromas y sabores particulares (frutales y florares) que lo hacen diferente de los demás (28). De acuerdo con Ruíz (29), el proceso industrial para la transformación del cacao se ha circunscrito a los países que lo importan, entre ellos los países europeos y Estados Unidos; es decir, los países que lo cultivan dejan de percibir las ganancias a partir de los diversos productos finales que se obtienen como mermeladas, cosméticos, licores, entre otros (29). Por lo que, integrar los diferentes factores de la cadena productiva que genera valor en la transformación del cacao puede aportar a la competitividad del cultivo y al posicionamiento de Colombia como un país productor clave a largo plazo.

El cacao y la industria del chocolate en Colombia representan una fracción del PIB agropecuario e industrial con un aporte directo del **0,6% al PIB agropecuario** (según estimaciones de

Fedecacao) y cerca del **2,95% del PIB de la Industria de Alimentos** en su sector de chocolatería y confitería (aportando más de 1,16 billones de pesos según el DANE)

ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

En el mercado existe oferta de **personas naturales y jurídicas** con capacidad para prestar los servicios preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao y desarrollar actividades relacionadas en las especificaciones técnicas

Las personas jurídicas pueden estar constituidas bajo diferentes formas societarias, entre ellas las **Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S.** Asimismo, dependiendo de las condiciones y requisitos establecidos en el proceso de selección, los interesados podrán participar individualmente o mediante estructuras plurales como **consorcios o uniones temporales**, conforme a la normativa aplicable.

La existencia de diferentes proveedores y modalidades de participación permite identificar un mercado con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de la Entidad, favoreciendo la concurrencia y pluralidad de oferentes, siempre que estos acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas en el proceso de contratación.

Normatividad Legal

Normatividad vigente aplicable al proceso de contratación: Constitución Política de Colombia; **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; **Ley 1150 de 2007**, relacionada con medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública; **Ley 1474 de 2011**, Estatuto Anticorrupción; **Decreto Ley 019 de 2012**; **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; **Ley 2195 de 2022**, mediante la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción; y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

Normatividad aplicable al sector al cual pertenece el contratista: Código de Comercio, Código Civil, **Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor**, normas laborales, tributarias, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los servicios logísticos a contratar.

Normatividad aplicable al contrato: El contrato que resulte del presente proceso se regirá por la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2195 de 2022**, así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Código Civil y demás normas concordantes que regulen la contratación estatal y la naturaleza del objeto contractual.

Las normas ambientales. No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto.

Para el análisis del mercado se tiene en cuenta entre los elementos de referencia y ponderación los contratos anteriores de la empresa, los procesos similares adelantados por otras entidades en años anteriores y las cotizaciones que se aporten con los estudios previos. Para estimar el presupuesto oficial de la presente contratación, la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Turbo, solicito cotizaciones, pudiendo recoger tres (3), con empresas que tienen experiencias en este tipo de servicios, donde se verifico criterios del alcance de la propuesta, tipo de servicio, costo etc.

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por la administración Distrital, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar.

Contrato	Entidad	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
436-2016	Antioquia - alcaldía distrital de turbo	Suministros de insumos y equipos para el desarrollo agropecuario del municipio de turbo.	$109.000.000
276-2018	Antioquia - alcaldía distrital de turbo	Compra de insumos y herramientas para el desarrollo agropecuario de la comunidad indígena del resguardo de caimán nuevo del municipio de Turbo.	$60.000.000
237-2022	Antioquia - alcaldía distrital de turbo	Compra de herramientas para el desarrollo agropecuario de las familias indígenas del resguardo caimán alto del distrito de turbo.	$29.997.500
019-2023	Antioquia - alcaldía municipio san Luis	Suministro de productos agrícolas, aves y demás elementos necesarios para llevar a cabo el proyecto de establecimiento de parcelas de agricultura orgánica que garanticen la seguridad alimentaria bajo la metodología de bosques y alimentos en unidades productivas agrícolas como medio de subsistencia para las familias rurales del municipio de san Luis Antioquia.	$78.256.975
mic-sadr-066-2023	Gobernación caldas	Compraventa de materiales, insumos, equipos y herramientas para el establecimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias y agroindustriales, para población vulnerable (mujeres rurales, indígenas y NARP) del departamento de Caldas.	$88.281.394

Análisis de la Oferta:

El Distrito de Turbo ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que existen pequeñas, medianas y grandes empresas a nivel Nacional que ejercen como actividad principal la comercialización de productos agrícolas de insumos bienes y

servicios, si bien es claro que él envío de productos agrícolas bienes y servicios desde otras ciudades del país es poco recomendado, por los aspectos económicos y logísticos, se determina continuar con la realización del proceso de selección con los oferentes que se encuentren en esta región del país donde se está adelantando el proceso, o con los que deseen participar, siempre y cuando cuenten con la capacidad logística de comercializar los productos agrícolas para el fortalecimiento de los proyectos agrícolas en el resguardo indígena DOKERAZAVI. objeto del contrato, sin retrasos, ni incumplimientos en las cantidades y calidad de los productos y/o insumos requeridos en el presente proceso de selección. Igualmente, en la región de Urabá existen pequeñas y medianas empresas que ejercen como actividad principal la compra y venta de este tipo de materiales y han adquirido derechos como mayoristas, que hacen posible competir con empresas del orden Nacional.

Por la ubicación territorial donde se va a desarrollar el proceso de selección, para la entidad sería en el corregimiento de currulao zona rural de difícil acceso.

En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

DINAMICA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El Distrito de Turbo pretende a través de la presente contratación que los servicios requeridos sean prestados en condición de calidad, oportunidad y eficiencia las condiciones de quienes presten el servicio deben ceñirse al cumplimiento de normas de seguridad, protección, responsabilidad y compromiso. Por lo cual el servicio se ampara con las garantías comerciales aplicables.

La secretaria de Inclusión Social del Distrito de Turbo, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidades de la contratación, la consulta de precios de mercado para la prestación de los servicios de la preparación, siembra y renovación de cultivos de cacao, con invitación a cotizar a varias empresas.

De igual manera se tuvo en cuenta las tasas de Orden Nacional, Departamental y Distrital que debe asumir el contratista y el valor correspondiente a las labores de administración.

Para efecto de la evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Distrito de Turbo, no aceptara reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes y demás

decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponda para la vigencia del año 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizados todas las variantes del proceso contractual, se concluyó que el valor estimado para el presente proceso será de hasta la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($124.925.000).**

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como valor mayor de este.

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.6. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPRTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($124.925.000).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Administración Distrital una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la valuación jurídica y técnica de estas y si procede una corrección d acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos: Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar

debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y **el recibo de pago de esta**.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes

parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que no figura reportado en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente y su representante legal deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que ambos no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO REDAM.**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública y se debe encontrar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➢ **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
10171700	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicida	Herbicidas
70141400	Servicios de contratación agrícola pesquera, forestal y de fauna	Producción y gestión y producción de cultivos	Producción de cultivos

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

SE DEBE DILIGENCIAR EL ANEXO No. 8 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dos contratos suscrito y relacionado con el objeto del presente proceso, que se encuentre liquidado a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos dos de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
10171700	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicida	Herbicidas
70141400	Servicios de contratación agrícola pesquera, forestal y de fauna	Producción y gestión y producción de cultivos	Producción de cultivos

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.		10
OFERTA ECONOMICA		50
CAPACIDAD TECNICA	Personal	39.75
FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS		0.25
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.3.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003,modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origennacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienesy servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por elRepresentante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cadauno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	10 puntos
OFERENTES EXTRANJERTOS	5 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	10 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	5 puntos

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.3.2. VALOR DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 50 (Vmin. /Vp.) De donde:
P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

5.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.3.1. Personal: (39.75 PUNTOS)

- El oferente deberá acreditar una hoja de vida, cedula, copia de diploma o título profesional ingeniero agrícola, Copia de acta de grado, Certificaciones que acrediten la experiencia profesional de cinco (5) años, formato de autorización para consulta y verificación de la hoja de vida.
- Personal con estudio en educación media, sin experiencia.

Personal requerido	Cantidad

Ingeniero agrícola, que acredite cinco (5) años de experiencia.	1

5.3.4. INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2) que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuestase ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso deempate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o lade un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cualesrecaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica estedebe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) detrabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad estéobligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayoresque hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión devejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor aun año de la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,

vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no seanbeneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad depoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificaciónde la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% dela composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas enproceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados delinciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estánen proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorizaciónpara el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio dedesempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición decabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficinadel Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través dela cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en elDecreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, segúnel porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madrecabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; oun proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante elCertificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad delas siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditarla calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cualse evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e

InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de laLey 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellascompañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medioambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados:

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que depresentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia

Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.).

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación.

Está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria NO se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos

SINDY FANDIÑO DENIS
Secretaria de Inclusión Social

Proyecto: Adaly Vivas Oller
Técnico Administrativo.
Revisó: Sindy Fandiño Denis
Secretaria de Inclusión Social